

Pronunciamiento por el Día Internacional de los Pueblos Indígenas **Ser parte de un Pueblo Indígena en el Perú**

Lima, 09 de agosto del 2010.

El día 09 de agosto ha sido declarado internacionalmente como el día de los Pueblos Indígenas. Por ello resulta necesario reflexionar en torno a los aspectos de reconocimiento de dichos pueblos en el Perú:

El Convenio 169 de la OIT considera a la “conciencia de identidad indígena” como criterio fundamental para determinar a quienes se debe considerar como Pueblo Indígenas, la auto-identificación como pueblo indígena (criterio subjetivo). Además de este criterio fundamental se puede tener en cuenta otros criterios como ser descendiente de poblaciones que habitaban en el país y que conserven sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas (criterios objetivos).

El reconocimiento como Pueblos Indígenas conlleva al reconocimiento de derechos colectivos, entre ellos el derecho de elegir su propio modelo de desarrollo. A partir del Convenio 169 de la OIT la elección del modelo de desarrollo de los Pueblos Indígenas requiere el respeto de tres derechos colectivos: el derecho a la consulta libre, previa e informada; el derecho al territorio y el derecho a la autodeterminación. Además, es necesario que este proceso se realice teniendo en cuenta los propios sistemas normativos de los Pueblos Indígenas.

El gobierno peruano debe cumplir con las obligaciones asumidas con la comunidad internacional y la ciudadanía en general. Es por ello que a través de este pronunciamiento hacemos un llamado al Congreso de la República para que apruebe la Ley de Consulta teniendo en cuenta los principios establecidos en el Convenio 169 de la OIT, y demás instrumentos internacionales de derechos humanos.

Agradecemos su difusión.

“DAR, contribuyendo con el desarrollo sostenible del país”